Certificación No. 1474

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor ADALBERTO CARCAMO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.565.240 de Envigado, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001182 del 01 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic – electronica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 de Febrero de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ciento setenta pesos m/cte. ($34.633.170), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos diecisiete pesos m/cte. ($3.463.317).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofia establecida por el SENA. 6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje,

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.

7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.

8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.

9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la circular N°3-2018-000200.

12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 19 de Septiembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Certificación No. 1474

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor ADALBERTO CARCAMO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.565.240 de Envigado, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001779 del 22 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Enero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses y diecisiete (17) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil ochocientos veinticinco pesos m/cte. ($35.529.825), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. ($3.362.444). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil ochocientos veinticinco pesos m/cte ($35.529.825).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada, Complementaria y/o virtual asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.
4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.
5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.
6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
6. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA. .
1. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.
6. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes..
8. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2018 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" según directrices establecidas por la Dirección de Formación. .
8. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios..
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 20 de Diciembre de 2018.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maria Teresa Garzon Bernal
IP: 43645
Vo.Bo.:

Scanned by CamScanner

SENA
ANTIOQUIA

	Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de las tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos de los programas de formación y la ejecución de la formación profesional integral definidos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada..
Plazo:	diez (10) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2017.
Prorroga:	cuatro (4) días
Adición:	cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos m/cte ($435.267).
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintisiete (27) días, hasta el 19 de Diciembre de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos m/cte. ($35.583.148), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos nueve pesos m/cte. ($3.264.509). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos m/cte ($35.583.148).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño y estructuración de actividades de aprendizaje, aplicación de estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de instrumentos de evaluación entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución de inducción a aprendices de formación titulada de acuerdo con los requerimientos del centro, realizando reconocimientos de aprendizajes previos dentro del procedimiento de ejecución y gestionar todas las novedades de aprendices conforme se establece en los lineamientos institucionales, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA
Nit: 830.511.609-9

CERTIFICA QUE:

El señor ADALBERTO CARCAMO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.565.240 de Envigado. presto sus servicios de capacitación y asesorias a Intelligent Training desde el 07 de enero de 2005 hasta febrero del 2016.

Su vinculación fue por prestación de servicios

Se expide en Medellín a los 22 días del mes de enero de 2019. A solicitud del interesado

Cualquier inquietud no dude en consultarla.

Cordialmente,

intelligent training
NIT: 830.511 609-9

NAYIBE YEPES MONCADA
Directora Administrativa
Intelligent Training de Colombia S.A.
(4) 321 5333 Ext. 122
Coordinadora.administrativa@itcolombia.com

Scanned by CamScanner

Prorroga:	ocho (8) días
Adición:	ochocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte ($871.847).
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintisiete (27) días, hasta el 19 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. ($35.636.744), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte ($35.636.744).

3.	**Número y Fecha del Contrato:**	000644 del 25 de Enero de 2016.
	Objeto:	Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de tic-electronica de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada..
	Plazo:	ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Inicio de Ejecución:	26 de Enero de 2016.
	Prorroga:	dos (2) meses y veintidos (22) días
	Adición:	ocho millones seiscientos sesenta y tres mil noventa y ocho pesos m/cte ($8.663.098).
	Término de ejecución:	diez (10) meses y veintiun (21) días, hasta el 16 de Diciembre de 2016.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones dieciocho mil quinientos seis pesos m/cte. ($34.018.506), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.169.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones novecientos doce mil ochocientos cincuenta y nueve pesos m/cte ($33.912.859).
4.	**Número y Fecha del Contrato:**	000668 del 22 de Enero de 2017.
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como

ISO 9001 Certificado No SC-CER339681
IQNet Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Certificado No GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

Certificación No. 537

SENA
ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor ADALBERTO CARCAMO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.565.240 de Envigado, suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001044 del 17 de Enero de 2014.
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor del programa de analisis y desarrollo de sistemas de informacion de la cadena de formacion tic/ electronica del ctma.
Plazo:	siete (7) Meses y once (11) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	20 de Enero de 2014.
Prorroga:	tres (3) meses y cinco (5) días
Adición:	diez millones cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte ($10.051.674).
Término de ejecución:	diez (10) meses y dieciseis (16) días, hasta el 05 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos m/cte. ($33.435.043), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos trece pesos m/cte. ($3.174.213). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos m/cte ($33.435.043).
2. **Número y Fecha del Contrato:**	000942 del 22 de Enero de 2015.
Objeto:	Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de tic-electronica de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro..
Plazo:	diez (10) Meses y diecinueve (19) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2015.

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellín
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SENA
Antioquia

Medellín, 24 de Julio de 2012

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS DEL COMPLEJO NORTE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que, **ADALBERTO CARCAMO ALVARADO** con cédula **98.565.240,** ha prestado sus servicios al CENTRO DE **TECNOLOGÍA** mediante contrato de prestación de servicios a término definido. Objeto: **SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE TICS Y ELECTRÓNICA EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.** Los contratos no generan relación laboral con la entidad. En nuestro sistema aparecen los siguientes registros:

Nro. Contrato	Inicia	Termina	Duración	Valor Total	Estado del Contrato
085. No genera relación laboral	17/02/2011	29/07/2011	5 Meses	$10.040.000	Terminado
240. No genera relación laboral	12/07/2011	21/12/2011	5 Meses y 6 días	$10.441.600	Terminado
058. No genera relación laboral	27/01/2012	23/06/2012	5 Meses y 4 días	$10.266.667	Terminado
333. No genera relación laboral	09/07/2012	10/12/2012	5 Meses y 2 días	$15.159.466	En Ejecución

El SENA consigna el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago. Sus honorarios promedio mensuales son de aproximadamente de $2.992.000.

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Derechos Reglamentarios.

Fernando Tabares Mendoza

Laura Alzate
Tel. 4442800, I.P.43378

SENA, de Clase Mundial

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

HACE CONSTAR:

Que el señor **ADALBERTO CARCAMO ALVARADO,** con cédula N°**98.565.240,** ha desarrollado actividades en el SENA en virtud de los siguientes contratos de prestación de servicios personales como **instructor del área de Tics y Electrónica** celebrados con el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, regulados por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y por sus normas complementarias:

Nro. Contrato	Inicia	Termina	Duración	Valor Total	Estado del Contrato
085. No genera relación laboral	17/02/2011	29/07/2011	5 Meses	$10.040.000	Terminado
240. No genera relación laboral	12/07/2011	21/12/2011	5 Meses y 6 días	$10.441.600	Terminado
058. No genera relación laboral	27/01/2012	23/06/2012	5 Meses y 4 días	$10.266.667	Terminado
333. No genera relación laboral	09/07/2012	10/12/2012	5 Meses y 2 días	$15.159.466	Terminado
1312. No genera relación laboral	21/01/2013	05/12/2013	10 Meses y 15 días	$32.358.480	Terminado
1044. No genera relación laboral	21/01/2014	30/08/2014	7 Meses y 11 días	$23.383.369	En Ejecución

Los contratos descritos no han sido objeto de cesión por parte del contratista.

Sus honorarios mensuales son de aproximadamente $3.174.213, los que son consignados por El SENA en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el respectivo supervisor de los contratos enunciados, el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción del SENA y las partes cumplieron con sus correspondientes obligaciones contractuales.

Se expide en Medellín, a los 24 días del mes de junio de 2014 de conformidad con solicitud elevada por el interesado y radicada en el sistema On Base del SENA el día 24 de junio de 2014 bajo el No. **9-2013-000489**.

FERNANDO TABARES MENDOZA

Elaboró: Laura Alzate.

SENA

ANTIOQUIA

Medellín, 31 de Enero de 2011

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

HACE CONSTAR:

Que el señor ADALBERTO CARCAMO ALVARADO con cédula 98.565.240 de Envigado, prestó sus servicios a la entidad como INSTRUCTOR en el área de Teleinformática, mediante contratos de prestación de servicios personales que se relacionan a continuación. Los contratos fueron regulados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, no generaron subordinación ni dependencia y no constituyeron contratos de trabajo, así:

Contrato N° 219 del 24 de Junio de 2009 hasta el 18 de diciembre de 2009
Contrato N° 89 del 19 de Enero de 2010 hasta el 17 de diciembre de 2010

EL SENA consignó el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expidió colilla de pago.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria.

HUGO ARMANDO GRACIANO GÓMEZ

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Miembro de la Red de Universidades Públicas
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Calle 51 No. 51-79 PBX: 5130999 Fax: 5130999 Ext. 2424 Apartado 1808 Medellín Colombia
www.sena.edu.co

CEIDA

¡Formando líderes con talento humano!

Resolución 6695 de Junio 3 de 2010 expedida por la Secretaría de Educación Municipal

El Centro Itagüiseño de Educación Abierta **CEIDA LTDA**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con Licencia de funcionamiento 7966 de Dic/08 (Registro de acuerdo al artículo 4 del Decreto 2888 de 2007). De Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí para desarrollar programas académicos y expedir Certificados de Técnico Laboral por competencias. Nit 811012736-6

CERTIFICA:

Que el señor **ADALBERTO CARCAMO ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.565.240 de Envigado, laboró en la Institución desde el 5 de febrero de 2001 hasta el 04 de diciembre de 2009 con un contrato por prestación de servicios profesiones, dictando las siguientes asignaturas:

- Visual Fox pro
- Visual Basic
- Análisis y Diseño
- Acces
- Excel
- Word
- Power Point

Se expide en Itagüí a solicitud del interesado, el día 31 del mes de enero de 2011.

Cualquier información adicional requerida estamos dispuestos a suministrarla en el momento que sea solicitada.

Atentamente,

ALBA LUZ VÁSQUEZ VARELA.
Secretaria General.

CEIDA